



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comunadecayasta@cayastanet.com.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 314/2014

Cayasta, 5 de Marzo de 2014.

VISTO:

La ley orgánica de comunas N° 2439 que reglamenta los procedimientos compras y contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible para el Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta comuna, contar con una camioneta pick up para el ágil desempeño de sus funciones, que requieren celeridad y eficiencia para los diversos trabajos que se realizan. Actualmente no se cuenta con ningún vehículo de estas características en dicha área.

Que, el proceso inflacionario acelerado de público conocimiento que está sufriendo el país, genera pérdidas por aumento de precios ante las demoras en los procesos de compra.

Que existe en el mercado local, disponible para la venta, una camioneta Marca Chevrolet modelo 2005 en buenas condiciones de uso, propiedad del Sr Dovis Ignacio Raúl. El valor es de \$97.000 (pesos noventa y siete mil), el cual es acorde a los valores de mercado de vehículos similares.

Que, por la necesidad imperiosa y urgencia de contar con esta unidad cuyo precio y condiciones son más que ventajosas para esta Comuna, estimamos conveniente realizar la operación mediante el proceso de compra por vía de excepción, según el artículo 66 bis inciso a) de la ley Orgánica de Comunas N° 2439.

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL

En uso de las facultades que le son propias

Dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declárase la Urgencia para dar solución a la necesidad de contar con una camioneta pick up para la Secretaria de Obras y Servicios

Públicos de esta Comuna, en función de la cual se autoriza la compra por vía de excepción, según el artículo 66 bis inciso a) de la ley Orgánica de Comunas N° 2439.-

ARTICULO 2: Autorícese la adquisición por la vía establecida en el art. 1, de UNA camioneta Marca Chevrolet, modelo 2005, dominio ESK 389, propiedad del señor DAVIS Ignacio Raul de esta localidad de Cayastá por un valor de pesos noventa y siete mil (\$ 97.000).-

ARTICULO 3°: Autorizar al Presidente Comunal Lartiga Mario a realizar todas las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo la compra del bien indicado en el artículo N° 1 bajo la modalidad ahí expuesta.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Nelda Ester Padró
Nelda Ester Padró
D.N.I. 10.400.212
SECRETARÍA
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia
María Verónica Devia
D.N.I. 10.203.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Lartiga
Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA